Cuenca, 22 de Agosto del 2016.

Señor
Leonardo Albarracín Maruri
GERENTE DE LANCOMTRI S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, **Ricardo Benigno Berrezueta Rodriguez**, con Poder General en representación del señor **Euclides Guillermo Pesantez Berrezueta,** en condición de accionista de la Compañía Lancomtri S.A., por medio de la presente manifiesto a Usted que en uso de la facultad que me concede la ley, a través de nota de cesión transfiero a **LANCOMTRI S.A.**, la cantidad de UNA (1) ACCION, razón por la cual, solicito se proceda con el trámite correspondiente para legalizar dicha transferencia tanto en la Compañía cuanto en los organismos de control respectivos.

Por la atención que se digne dar a la presente, suscribo

Atentamente,

Ricardo Benigno Berrezueta Rodriguez
0703211037

COMPAÑIA DE TRANSPORTE LANCOMTRI S.A. Cuenca – Ecuador

LANCOMTRI S.A.
0190343006001

7/10/14

GERMAN YOVANY PESANTEZ BERREZUETA.
0104594817
DEPOSITO UNICO 18
1100216694 BCO AUSTRO AHORROS

Factura: 001-200-000033627

20160101001D06385

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160101001D06385

Ante mí, NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) RICARDO BENIGNO BERREZUETA RODRIGUEZ portador(a) de CÉDULA 0703211037 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PUCARA, REPRESENTANDO A EUCLIDES GUILLERMO PESANTEZ BERREZUETA con cedula de ciudadania numero 0104594833, soltero conforme el poder que se adjunta como documento habilitante en calidad de CEDENTE; ANGEL LEONARDO ALBARRACIN MARURI portador(a) de CÉDULA 0102676798 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A en calidad de GERENTE GENERAL DE LANCOMTRI S.A. conforme el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESION (TANSFERENCIA) DE APORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, DE LANCOMTRI, S.A., es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. CUENCA, a 23 DE AGOSTO DEL 2016, (11:17).

RICARDO BENIGNO BERREZUETA RODRIGUEZ
CÉDULA: 0703211037

ANGEL LEONARDO ALBARRACIN MARURI
CÉDULA: 0102676798

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA

DR. EDGAR CEVALLOS NOTARIO PUBLICO PRIMERO Cuenca-Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0190343006001
RAZON SOCIAL:	LANCOMTRI S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	LANCOMTRI
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	ALBARRACIN MARURI ANGEL LEONARDO
CONTADOR:	JADAN FAJARDO MANUEL JESUS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/09/2007	FEC. CONSTITUCION:	13/09/2007
FEC. INSCRIPCION:	22/10/2007	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	03/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTACION PUBLICA DE PASAJEROS EN BUSES URBANOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: MONAY Número: S/N Camino: VIA EL VALLE Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DEL COMPLEJO FULL SPORT Telefono Trabajo: 074012482 Telefono Trabajo: 074012483 Celular: 0999494805 Email: lancomtri.s.a_@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL DEL AUSTRO\ AZUAY	CERRADOS:	0

SRi ...certifico que los documentos de identidad ... certificado de votación originales ... pertenecen al contribuyente

Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAPA020407 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 05/07/2013 12:58:56

DR. EDGAR CEVALLOS NOTARIO PUBLICO PRIMERO Cuenca-Ecuador

...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0190343006001

RAZON SOCIAL: LANCOMTRI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 13/09/2007

NOMBRE COMERCIAL: LANCOMTRI **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSPORTACION PUBLICA DE PASAJEROS EN BUSES URBANOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: MONAY Número: S/N Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COMPLEJO FULL SPORT Camino: VIA EL VALLE Telefono Trabajo: 074012482 Telefono Trabajo: 074012483 Celular: 0999494805 Email: lancomtri.s.a_@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAPA020407 **Lugar de emisión:** CUENCA/AV. REMIGIO **Fecha y hora:** 05/07/2013 12:59:56

Firma del Servidor Responsable

Agente

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI EN Fs. ..... DE 20.....

CUENCA, ... DE 15 DIC 2015

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

SRI.gob.ec

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 8150

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	5932
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1499
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LANCOMTRI S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALBARRACIN MARURI ANGEL LEONARDO
IDENTIFICACIÓN	0102676798
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
21 JUL 2016
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA-ECUADOR

Nº 0233495

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
AGENCIA CONSULAR QUEENS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACION

Libro de Escrituras Públicas

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

TOMO NUMERO: único PAGINA: 526
PODER GENERAL 526 / 2010

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los tres días del mes de agosto del dos mil diez, ante mi, MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece EUCLIDES GUILLERMO PESANTEZ BERREZUETA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en ESTADOS UNIDOS, con cédula número 0104594833, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de RICARDO BENIGNO BERREZUETA RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía número 0703211037, domiciliado en CUENCA PROVINCIA DE AZUAY, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El

presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

f).MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS
Cónsul del Ecuador

f).EUCLIDES GUILLERMO PESANTEZ BERREZUETA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los tres días del mes de agosto del dos mil diez.

MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS.
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US$ 80
CNY

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PRESTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI EN FE CUENCA, 23 DE [illegible] DE 2016
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070321103-7

APELLIDOS Y NOMBRES
BERREZUETA RODRIGUEZ RICARDO BENIGNO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY PUCARA PUCARA

FECHA DE NACIMIENTO **1974-04-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
TERESA OFELIA PESANTEZ B

INSTRUCCION **BACHILLERATO**

PROFESION / OCUPACION **CHOFER PROFESIONAL**

E1343I3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERREZUETA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-09

DIRECTOR GENERAL

0006821100

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010267679-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ALBARRACIN MARURI ANGEL LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO **1970-06-03**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
BERTHA YOLANDA GUACHICHULCA CAJAS

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TLGO.EN ALIMENTOS**

V4333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBARRACIN MOSCOSO LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARURI ARIAS MERCEDES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-24

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0008535400

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0123 NÚMERO DE CERTIFICADO

0703211037 CÉDULA

BERREZUETA RODRIGUEZ RICARDO BENIGNO

AZUAY PROVINCIA

PUCARA CANTÓN

PUCARA CIRCUNSCRIPCIÓN

PUCARA PARROQUIA

0 **1** ZONA

F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PRESTADA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI EN FE
CUENCA, 28 DE ... DE 20...

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca-Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CANTÓN CUENCA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0703211037

Nombres del ciudadano: BERREZUETA RODRIGUEZ RICARDO BENIGNO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/PUCARA/PUCARA

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PESANTEZ B TERESA OFELIA

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 1996

Nombres del padre: BERREZUETA LUIS

Nombres de la madre: RODRIGUEZ JULIA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.23 11:14:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2488313

DR. EDGAR CEVALLOS NOTARIO PÚBLICO PRIMERO Cuenca-Ecuador

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

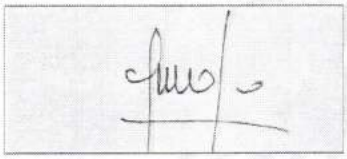

Número único de identificación: 0102676798

Nombres del ciudadano: ALBARRACIN MARURI ANGEL LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.EN ALIMENTOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUACHICHULCA CAJAS BERTHA YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: ALBARRACIN MOSCOSO LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: MARURI ARIAS MERCEDES MARIA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.23 11:13:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2488224

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

5. Conocimiento y resolución acerca de la sugerencia presentada por el Gerente General para realizar en el futuro la adquisición de acciones de Lancomtri S.A., a favor de la compañía.
   Al no tener el 100 % de las acciones suscritas y pagadas, no podemos tomar decisiones sobre este tema.
6. Conocimiento y resolución acerca del pedido presentado por Gerente General para obligar crediticiamente a la compañía con la Corporación Financiera Nacional o cualquier otra institución Financiera del país a fin de cumplir actividades vinculadas con su objeto social.

Se informa por parte de gerencia que para las próximas compras de unidades nuevas, destinadas a renovar el parque automotor, lo tendremos que hacer con préstamos de instituciones Financieras, por lo que se está planificando realizarlo con la Corporación Financiera Nacional, ya que brinda un interés atractivo para nuestros intereses, luego de intercambiar opiniones se resuelve autorizar prestamos con la Corporación Financiera Nacional prestamos hasta un monto de un millón de dólares.

Al haberse agotado los puntos para los cuales se les convocó, el Sr. Presidente agradece a los presentes y da por terminada la Junta General ordinaria de Accionistas, siendo las 13h10 del 30 de Abril del 2012, firmando la presente acta el Presidente que lo certifica

Sr. Danilo Gárate I.
PRESIDENTE

Sr. Patricio Ortiz S.
GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "LANCOMTRI S.A.", LLEVADA A CABO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2012.

El día 12 de junio de 2012, siendo las 9h50 de la mañana, previa convocatoria realizada en el diario el tiempo, en la edición del día viernes 1 de junio de 2012, se lleva a cabo la sesión de Junta General extraordinaria a los señores accionistas de la Compañía Lancomtri S. A. de conformidad con el estatuto de la compañía, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Constatación de Quórum

1. Lectura y Aprobación del acta anterior.
2. Conocimiento y aprobación del nuevo presupuesto a regir durante el ejercicio económico 2012 y propuesto por la actual administración de la compañía.
3. Resolución sobre la adquisición futura de acciones de Lancomtri S.A. a favor de la misma.
4. Conocimiento y resolución acerca del pedido del Sr. Gerente General de la compañía para que la misma pueda conformar en el futuro, conjuntamente con todas o parte de las demás compañías de trasporte urbano de esta ciudad

Este documento es fiel copia del original

y cantón, la institución que decida y resulte conveniente a los intereses colectivos con personería jurídica propia, a fin de a través de ella intervenir a nivel local o nacional, como un único grupo social empresarial.

5. Nombramiento de comisario para el ejercicio económico 2012.

Constatación de Quórum

Se procede, estando presente los siguientes accionistas:

Cabrera Peralta Julio con poder especial a favor del Sr. Oswaldo Cabrera, Cabrera Peralta Oswaldo, Durán Parra Carlos, Encalada Ávila Julio con carta poder a favor de la Sra. Jenny Gárate, Encalada Vega Joffre con carta poder a favor del Sr. Fabián Rodas , Espinosa Martínez Raúl con carta poder a favor del Sr Miguel Naranjo, Galarza Chalco Delia con carta poder a favor del Sr. Edgar Redrovan, Gárate Iglesias Danilo, Gavilanes Serrano Marco con carta poder a favor del Sr. Cristian Ortiz, Lozano Chuqui Manuel, Maldonado Pedro Efraín con carta poder a favor del Sr., Roberto Flores Serpa, Ortiz Santacruz Cristian, Pesantez Berrezueta Lucio, Pesantez Gutiérrez Manuel Eloy , Reinoso Orellana Manuel, Redrovan Redrovan Edgar, Rodas Serrano Hernán Gustavo con carta poder a nombre de la Sr. Fabián Rodas, Rodríguez Gavilanes Jaime, con carta poder a favor del Sr. Cristian Ortiz, Rodríguez Reyes Olmer con poder general a favor del Sr. Segundo Rodríguez, Rodríguez Reyes Segundo, Romero Naranjo Manuel con poder general a favor de la Sra. Doraliza Romero, Sigüenza Maldonado Jorge con carta poder a favor del Sr. Oswaldo Cabrera, Solano Vera Alfonso, Uguña Barsallo Magna con poder general a favor del Sr. Segundo Rodríguez, Verdugo Mendoza Byron, Tapia Sarmiento Rosa Gloria, Pesantez Berrezueta Euclides Guillermo, con poder general a favor del Sr. Ricardo Berrezueta, Ortiz Santacruz Saúl Orlando con poder a favor del Sr. Cristian Ortiz; Ortiz Santacruz Hernán Patricio, Narváez Naranjo Wilson , Narváez Naranjo Carlos con carta poder a favor de la Sra. Silvia Cuesta, Días Gonzales Eva Magdalena, Berrezueta Rodríguez Ricardo , Albarracín Maruri Freddy, Albarracín Maruri Leonardo, Albarracín Pugo Patricio, Delgado Bolívar Luis con carta poder a favor del Sr. Noé López, Flores Serpa Roberto, Gavilanes Espinoza Marco con carta poder a favor de Cristian Ortiz, Idrovo Víctor Hidalgo con carta poder a favor de Cristian Ortiz, López Maldonado Ligia con carta poder a favor de Segundo Rodríguez, López Mariano Noé, Naranjo Cantos Luis con carta poder a favor de Aníbal Clavijo, Márquez Cedillo Julia, Naranjo Cuesta Miguel, Naranjo Siguencia Janeth, Otavalo Pérez Mirian con carta poder a favor de Cristian Ortiz, Peralta Bersosa María, Pulla Remache Rómulo con carta poder a favor de la Sra. Rosario Vanegas, Redrovan Redrovan Wilmer con carta poder a favor de Redrovan Edgar , Reinoso Orellana Laura, Rodríguez Gavilanes Oswaldo con carta poder a favor del Sr. Cristian Ortiz, Sánchez Andrade Luis con carta poder a favor de Parra Duran Carlos, Siguenza Maldonado Carlos, Serrano Salazar Luis Antonio con poder general a favor de la Sra. Carnita Serrano, Serrano Salazar Julia con carta poder a favor del Sr. Lozano Guillermo Sigüenza Maldonado José con posesión efectiva a favor de Eustela López y carta poder a favor del Sr. Segundo Rodríguez, Vallejo Rubio Rodrigo, Verdugo Flores José, Shindon Espinoza Raúl. Existiendo el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, por lo que existe el quórum reglamentario.

1) **Lectura y Aprobación del acta anterior.** Se da lectura el acta de la sesión anterior y es aprobada con la aclaración del estado de la documentación del Sr. José Siguenza.

2) Conocimiento y aprobación del nuevo presupuesto a regir durante el ejercicio económico 2012 y propuesto por la actual administración de la compañía.

Por parte de gerencia se informa que, se calculó el presupuesto para el siguiente año con un incremento de la cuota de 31 dólares semanales, por cuanto el año anterior se solucionó el desfase con el dinero del fondo, el que la unidad de propiedad de la empresa produce y que este año no se puede contar con él, ya que está pagando el préstamo para la construcción de la sede. Pide la palabra el Sr. Cabrera manifestando que si la administración tiene alguna propuesta para cubrir con estos valores, además propone que ya debemos trasparentar los costos de operación y plasmar en la cuota fija. Interviene el Sr. Garate manifestando que como administración se está analizando tomar 50 dólares mensuales de los 350 del bono gubernamental que ya se cobró 4 meses y se tiene presupuestado seguir cobrando, también se aclara que tiene que ser a partir de enero del 2012, el resto de la cuota analizar al momento que el gobierno cumpla con el valor de los 600 dólares de bono ofrecido inicialmente. Se delibera esta propuesta y es aprobada de la siguiente forma, tomar a partir de enero del 2012, $50 dólares del bono del gobierno para cubrir parte del presupuesto de la empresa.

3) Resolución sobre la adquisición futura de acciones de Lancomtri S.A. a favor de la misma.

Gerencia manifiesta que para afianzar más aun la compañía y al tener en esta junta el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía presente, debemos seguir comprando acciones y por esto debemos seguir programando la adquisición, en base a lo que la ley de compañías prevé al respecto, acciones que sólo saldrán momentáneamente de circulación, es decir, hasta cuando así lo decida la Junta. Interviene el Sr. Rodrigo Vallejo manifestando el apoyo, con la aclaración de que la forma de obtener los fondos para el financiamiento de dicha(s) compras, deberá estar apegada a la ley. La petición y moción presentada es aprobada por unanimidad, por lo que, se autoriza al representante legal de la compañía, en adelante realice la compra de acciones de Lancomtri S.A. a favor de la misma, en las mejores condiciones económicas para todos, quedando facultado para ello a fijar el precio en compañía del seño presidente y a suscribir los documentos respectivos.

4) Conocimiento y resolución acerca del pedido del Sr. Gerente General de la compañía para que la misma pueda conformar en el futuro, conjuntamente con todas o parte de las demás compañías de trasporte urbano de esta ciudad y cantón, la institución que decida y resulte conveniente a los intereses colectivos con personería jurídica propia, a fin de a través de ella intervenir a nivel local o nacional, como un único grupo social empresarial.

Es expuesto por parte de gerencia el tema de conformar a nivel del cantón o de país entes jurídicos entre dos o más compañías, por la sencilla razón que los nuevos sistemas de redes integradas obliga a trabajar en conjunto para dar un mejor servicio a la ciudad, y optimizar recursos en operación, por lo que pone en

consideración de la sala tal particular. Interviene el Sr. Leonardo Albarracín manifestando que si como Cámara se tiene alcance para poder importar y realizar negociaciones comerciales , pero que según él tenía conocimiento aquello estaba limitado, detalle que es confirmado por el gerente de la compañía, quien señala que es la falta de personería jurídica la que impide se cumpla con esa actividad y que lo que se pretende en definitiva es solventar es dificultad, constituyendo un ente con personería jurídica y avalizado por la autoridad competente correspondiente. Los asistentes unánimemente resuelven autorizar al representante legal de la compañía, que con las finalidades antes expresadas, participe en nombre de la compañía en la constitución de cualquier federación, asociación o cualquier otro gremio, señalando además que quienes actuarán en aquella persona jurídica en nombre de Lancomtri S.A. serán el Presidente y Gerente de turno y en caso de ausencia de cualquiera de ellos, nombrarán dichos representantes a un delegado bajo su responsabilidad, naturalmente tiene que ser socio de la compañía.

5) Nombramiento de comisario para el ejercicio económico 2012.

El Sr. Guillermo Lozano mociona el nombre del Sr. Carlos Durán y es apoyado por todo los asistentes, quedando legalmente elegido y posesionado como comisario para el ejercicio económico 2012- 2013.

Al haberse agotado los puntos para los cuales se les convocó, el Sr. Presidente agradece a los presentes y da por terminada la Junta General extraordinaria de Accionistas, siendo las 12h10 del 12 de junio del 2012, firmando la presente acta el Presidente que lo certifica

Sr. Danilo Gárate I.
PRESIDENTE

Sr. Patricio Ortiz S.
GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "LANCOMTRI S.A.", LLEVADA A CABO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2012.

El día 12 de julio de 2012, siendo las 9h50 de la mañana, previa convocatoria realizada en el diario el tiempo, en la edición del día martes 3 de julio de 2012, se lleva a cabo la sesión de Junta General extraordinaria de los señores accionistas de la Compañía Lancomtri S. A. de conformidad con el estatuto de la compañía, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Constatación de Quórum

Cuenca, 15 de Agosto del 2016.

Señor
Leonardo Albarracín Maruri
GERENTE DE LANCOMTRI S.A.
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Nosotros, **Julia Margarita Márquez Cedillo y Manuel Salvador Berrezueta Rodríguez**, en condición de accionistas de la Compañía Lancomtri S.A., por medio de la presente manifestamos a Usted que en uso de la facultad que nos concede la ley, a través de nota de cesión transferimos a **LANCOMTRI S.A.**, la cantidad de UNA (1) ACCION, razón por la cual, solicito se proceda con el trámite correspondiente para legalizar dicha transferencia tanto en la Compañía cuanto en los organismos de control respectivos.

Por la atención que se digne dar a la presente, suscribimos

Atentamente,

Julia Margarita Márquez Cedillo
070353923-9

Manuel Salvador Berrezueta Rodríguez
070370422-1

COMPAÑIA DE TRANSPORTE LANCOMTRI S.A. Cuenca - Ecuador

LANCOMTRI S.A.
0190343006001

Factura: 001-200-000033216 20160101001D06132

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160101001D06132

Ante mí, NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) JULIA MARGARITA MARQUEZ CEDILLO portador(a) de CÉDULA 0703539239 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; MANUEL SALVADOR BERREZUETA RODRIGUEZ portador(a) de CÉDULA 0703704221 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; ANGEL LEONARDO ALBARRACIN MARURI portador(a) de CÉDULA 0102676798 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A LANCOMTRI S.A. en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EN EL CONTRATO DE CESION DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA LANCOMTRI S.A para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. CUENCA, a 15 DE AGOSTO DEL 2016, (11:11).

JULIA MARGARITA MARQUEZ CEDILLO
CÉDULA: 0703539239

MANUEL SALVADOR BERREZUETA RODRIGUEZ
CÉDULA: 0703704221

ANGEL LEONARDO ALBARRACIN MARURI
CÉDULA: 0102676798

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA

DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca-Ecuador

Contrato de Cesión (transferencia) de Aporte para futuras capitalizaciones

Primera: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y como CEDENTES, los cónyuges **Julia Margarita Márquez Cedillo y Manuel Salvador Berrezueta Rodríguez** y por otra, como CESIONARIO, el Señor **Ángel Leonardo Albarracín Maruri en calidad de Gerente General de LANCOMTRI S.A.,** conforme así se acredita con el nombramiento que se acompaña Los comparecientes son mayores de edad, casados los dos, capaces ante la ley para obligarse y contratar.

Segunda: Antecedentes.- los cónyuges **Berrezueta Márquez,** hace algún tiempo atrás, con dinero proveniente de su activad económica, adquirieron una (1) acción en LANCOMTRI S.A

Tercera: Cesión.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges **Berrezueta Márquez,** CEDEN (Transfieren) en forma total y definitiva, a favor de LANCOMTRI S.A. la una acción que posee en LANCOMTRI S.A. y descrita claramente en la cláusula anterior, sin reserva de ninguna naturaleza, con el fin de que todos los derechos, aportes para futuras capitalizaciones, incrementos y beneficios que ostentaba a consecuencia de aquella titularidad, sean se la naturaleza que sean, en adelante le pertenezcan, en la proporción señalada, exclusiva e íntegramente , al cesionario.

Cuarta: Precio y Forma de Pago.- El precio por el cual se realiza la cesión (transferencia) antes expresada y convenida, es el de TREINTA Y CINCO Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($35.000,00), dinero que la CEDENTE declara haber recibido de parte del CESIONARIO, en esta misma fecha y a su entera satisfacción en dinero en efectivo.

Quinta: Aceptación.- el señor **Ángel Leonardo Albarracín Maruri,** acepta íntegramente el presente contrato por ser otorgado a favor de su representada y, los CEDENTES, por así convenir a sus intereses.

Ultima: Suscripción y Reconocimiento de firmas.- En constancia de lo declarado y estipulado, los comparecientes suscriben el presente documento por duplicado y se comprometen a oportunamente reconocer judicial o notarialmente sus firmas y rubricas que estampan a continuación.

Cuenca, 15 de Agosto del 2016.

Julia Margarita Márquez Cedillo

070353923-9

Manuel Salvador Berrezueta Rodríguez

070370422-1

Ángel Leonardo Albarracín Maruri

010267679-8

DR. EDGAR CEVALLOS NOTARIO PUBLICO PRIMERO

...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0190343006001
RAZON SOCIAL:	LANCOMTRI S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	LANCOMTRI
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	ALBARRACIN MARURI ANGEL LEONARDO
CONTADOR:	JADAN FAJARDO MANUEL JESUS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/09/2007	FEC. CONSTITUCION:	13/09/2007
FEC. INSCRIPCION:	22/10/2007	FECHA DE ACTUALIZACION:	03/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTACION PUBLICA DE PASAJEROS EN BUSES URBANOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: MONAY Número: S/N Camino: VIA EL VALLE Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DEL COMPLEJO FULL SPORT Telefono Trabajo: 074012482 Telefono Trabajo: 074012483 Celular: 0999494805 Email: lancomtri.s.a_@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL DEL AUSTRO\ AZUAY	CERRADOS:	0

Verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Servidor Responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAPA020407 **Lugar de emisión:** CUENCA/AV. REMIGIO **Fecha y hora:** 05/07/2013 12:59:56

DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca-Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0190343006001

RAZON SOCIAL: LANCOMTRI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/09/2007

NOMBRE COMERCIAL: LANCOMTRI FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

TRANSPORTACION PUBLICA DE PASAJEROS EN BUSES URBANOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: MONAY Número: S/N Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COMPLEJO FULL SPORT Camino: VIA EL VALLE Telefono Trabajo: 074012482 Telefono Trabajo: 074012483 Celular: 0999494805 Email: lancomtri.s.a_@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI verifica que los documentos de identidad corresponden a los originales presentados por el contribuyente

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Firma del Servidor Responsable Agencia

Usuario: MAPA020407 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 05/07/2013 12:59:56

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI EN Fs. ..... DE 20.....

CUENCA ..... DE ..... 20.....

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

SRI.gob.ec

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 8150

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	5932
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1499
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LANCOMTRI S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALBARRACIN MARURI ANGEL LEONARDO
IDENTIFICACIÓN	0102676798
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

21 JUL 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA

Nº 0233495

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102676798

Nombres del ciudadano: ALBARRACIN MARURI ANGEL LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.EN ALIMENTOS

Estado Civil: CASADO

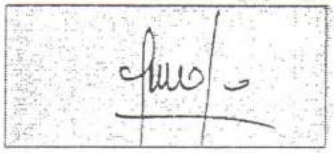

Cónyuge: GUACHICHULCA CAJAS BERTHA YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: ALBARRACIN MOSCOSO LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: MARURI ARIAS MERCEDES MARIA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES.
Date: 2016.08.15 11:11:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2325147

EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca-Ecuador

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0703704221

Nombres del ciudadano: BERREZUETA RODRIGUEZ MANUEL SALVADOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/PUCARA/PUCARA

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARQUEZ CEDILLO JULIA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 10 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: BERREZUETA LUIS SALVADOR

Nombres de la madre: RODRIGUEZ JULIA ESTHER

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.15 11:12:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2325174

EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca-Ecuador

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

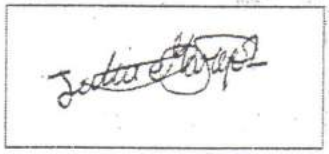

Número único de identificación: 0703539239

Nombres del ciudadano: MARQUEZ CEDILLO JULIA MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/PUCARA/PUCARA

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERREZUETA RODRIGUEZ MANUEL SALVADOR

Fecha de Matrimonio: 10 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: MARQUEZ G MANUEL AGUSTIN

Nombres de la madre: CEDILLO M CRUZ AMPARITO

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.15 11:12:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2325202

CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca-Ecuador

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

5. Conocimiento y resolución acerca de la sugerencia presentada por el Gerente General para realizar en el futuro la adquisición de acciones de Lancomtri S.A., a favor de la compañía.
   Al no tener el 100 % de las acciones suscritas y pagadas, no podemos tomar decisiones sobre este tema.
6. Conocimiento y resolución acerca del pedido presentado por Gerente General para obligar crediticiamente a la compañía con la Corporación Financiera Nacional o cualquier otra institución Financiera del país a fin de cumplir actividades vinculadas con su objeto social.

Se informa por parte de gerencia que para las próximas compras de unidades nuevas, destinadas a renovar el parque automotor, lo tendremos que hacer con préstamos de instituciones Financieras, por lo que se está planificando realizarlo con la Corporación Financiera Nacional, ya que brinda un interés atractivo para nuestros intereses, luego de intercambiar opiniones se resuelve autorizar prestamos con la Corporación Financiera Nacional prestamos hasta un monto de un millón de dólares.

Al haberse agotado los puntos para los cuales se les convocó, el Sr. Presidente agradece a los presentes y da por terminada la Junta General ordinaria de Accionistas, siendo las 13h10 del 30 de Abril del 2012, firmando la presente acta el Presidente que lo certifica

Sr. Danilo Gárate I.
PRESIDENTE

Sr. Patricio Ortiz S.
GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "LANCOMTRI S.A.", LLEVADA A CABO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2012.

El día 12 de junio de 2012, siendo las 9h50 de la mañana, previa convocatoria realizada en el diario el tiempo, en la edición del día viernes 1 de junio de 2012, se lleva a cabo la sesión de Junta General extraordinaria a los señores accionistas de la Compañía Lancomtri S. A. de conformidad con el estatuto de la compañía, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Constatación de Quórum

1. Lectura y Aprobación del acta anterior.
2. Conocimiento y aprobación del nuevo presupuesto a regir durante el ejercicio económico 2012 y propuesto por la actual administración de la compañía.
3. Resolución sobre la adquisición futura de acciones de Lancomtri S.A. a favor de la misma.
4. Conocimiento y resolución acerca del pedido del Sr. Gerente General de la compañía para que la misma pueda conformar en el futuro, conjuntamente con todas o parte de las demás compañías de trasporte urbano de esta ciudad

Este documento es fiel copia del original

y cantón, la institución que decida y resulte conveniente a los intereses colectivos con personería jurídica propia, a fin de a través de ella intervenir a nivel local o nacional, como un único grupo social empresarial.

5. Nombramiento de comisario para el ejercicio económico 2012.

Constatación de Quórum

Se procede, estando presente los siguientes accionistas:

Cabrera Peralta Julio con poder especial a favor del Sr. Oswaldo Cabrera, Cabrera Peralta Oswaldo, Durán Parra Carlos, Encalada Ávila Julio con carta poder a favor de la Sra. Jenny Gárate, Encalada Vega Joffre con carta poder a favor del Sr. Fabián Rodas , Espinosa Martínez Raúl con carta poder a favor del Sr Miguel Naranjo, Galarza Chalco Delia con carta poder a favor del Sr. Edgar Redrovan, Gárate Iglesias Danilo, Gavilanes Serrano Marco con carta poder a favor del Sr. Cristian Ortiz, Lozano Chuqui Manuel, Maldonado Pedro Efraín con carta poder a favor del Sr., Roberto Flores Serpa, Ortiz Santacruz Cristian, Pesantez Berrezueta Lucio, Pesantez Gutiérrez Manuel Eloy , Reinoso Orellana Manuel, Redrovan Redrovan Edgar, Rodas Serrano Hernán Gustavo con carta poder a nombre de la Sr. Fabián Rodas, Rodríguez Gavilanes Jaime, con carta poder a favor del Sr. Cristian Ortiz, Rodríguez Reyes Olmer con poder general a favor del Sr. Segundo Rodríguez, Rodríguez Reyes Segundo, Romero Naranjo Manuel con poder general a favor de la Sra. Doraliza Romero, Sigüenza Maldonado Jorge con carta poder a favor del Sr. Oswaldo Cabrera, Solano Vera Alfonso, Uguña Barsallo Magna con poder general a favor del Sr. Segundo Rodríguez, Verdugo Mendoza Byron, Tapia Sarmiento Rosa Gloria, Pesantez Berrezueta Euclides Guillermo, con poder general a favor del Sr. Ricardo Berrezueta, Ortiz Santacruz Saúl Orlando con poder a favor del Sr. Cristian Ortiz; Ortiz Santacruz Hernán Patricio, Narváez Naranjo Wilson , Narváez Naranjo Carlos con carta poder a favor de la Sra. Silvia Cuesta, Días Gonzales Eva Magdalena, Berrezueta Rodríguez Ricardo , Albarracín Maruri Freddy, Albarracín Maruri Leonardo, Albarracín Pugo Patricio, Delgado Bolívar Luis con carta poder a favor del Sr. Noé López, Flores Serpa Roberto, Gavilanes Espinoza Marco con carta poder a favor de Cristian Ortiz, Idrovo Víctor Hidalgo con carta poder a favor de Cristian Ortiz, López Maldonado Ligia con carta poder a favor de Segundo Rodríguez, López Mariano Noé, Naranjo Cantos Luis con carta poder a favor de Aníbal Clavijo, Márquez Cedillo Julia, Naranjo Cuesta Miguel, Naranjo Siguencia Janeth, Otavalo Pérez Mirian con carta poder a favor de Cristian Ortiz, Peralta Bersosa María, Pulla Remache Rómulo con carta poder a favor de la Sra. Rosario Vanegas, Redrovan Redrovan Wilmer con carta poder a favor de Redrovan Edgar , Reinoso Orellana Laura, Rodríguez Gavilanes Oswaldo con carta poder a favor del Sr. Cristian Ortiz, Sánchez Andrade Luis con carta poder a favor de Parra Duran Carlos, Siguenza Maldonado Carlos, Serrano Salazar Luis Antonio con poder general a favor de la Sra. Carnita Serrano, Serrano Salazar Julia con carta poder a favor del Sr. Lozano Guillermo Sigüenza Maldonado José con posesión efectiva a favor de Eustela López y carta poder a favor del Sr. Segundo Rodríguez, Vallejo Rubio Rodrigo, Verdugo Flores José, Shindon Espinoza Raúl. Existiendo el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, por lo que existe el quórum reglamentario.

1) **Lectura y Aprobación del acta anterior.** Se da lectura el acta de la sesión anterior y es aprobada con la aclaración del estado de la documentación del Sr. José Siguenza.

2) Conocimiento y aprobación del nuevo presupuesto a regir durante el ejercicio económico 2012 y propuesto por la actual administración de la compañía.

Por parte de gerencia se informa que, se calculó el presupuesto para el siguiente año con un incremento de la cuota de 31 dólares semanales, por cuanto el año anterior se solucionó el desfase con el dinero del fondo, el que la unidad de propiedad de la empresa produce y que este año no se puede contar con él, ya que está pagando el préstamo para la construcción de la sede. Pide la palabra el Sr. Cabrera manifestando que si la administración tiene alguna propuesta para cubrir con estos valores, además propone que ya debemos trasparentar los costos de operación y plasmar en la cuota fija. Interviene el Sr. Garate manifestando que como administración se está analizando tomar 50 dólares mensuales de los 350 del bono gubernamental que ya se cobró 4 meses y se tiene presupuestado seguir cobrando, también se aclara que tiene que ser a partir de enero del 2012, el resto de la cuota analizar al momento que el gobierno cumpla con el valor de los 600 dólares de bono ofrecido inicialmente. Se delibera esta propuesta y es aprobada de la siguiente forma, tomar a partir de enero del 2012, $50 dólares del bono del gobierno para cubrir parte del presupuesto de la empresa.

3) Resolución sobre la adquisición futura de acciones de Lancomtri S.A. a favor de la misma.

Gerencia manifiesta que para afianzar más aun la compañía y al tener en esta junta el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía presente, debemos seguir comprando acciones y por esto debemos seguir programando la adquisición, en base a lo que la ley de compañías prevé al respecto, acciones que sólo saldrán momentáneamente de circulación, es decir, hasta cuando así lo decida la Junta. Interviene el Sr. Rodrigo Vallejo manifestando el apoyo, con la aclaración de que la forma de obtener los fondos para el financiamiento de dicha(s) compras, deberá estar apegada a la ley. La petición y moción presentada es aprobada por unanimidad, por lo que, se autoriza al representante legal de la compañía, en adelante realice la compra de acciones de Lancomtri S.A. a favor de la misma, en las mejores condiciones económicas para todos, quedando facultado para ello a fijar el precio en compañía del seño presidente y a suscribir los documentos respectivos.

4) Conocimiento y resolución acerca del pedido del Sr. Gerente General de la compañía para que la misma pueda conformar en el futuro, conjuntamente con todas o parte de las demás compañías de trasporte urbano de esta ciudad y cantón, la institución que decida y resulte conveniente a los intereses colectivos con personería jurídica propia, a fin de a través de ella intervenir a nivel local o nacional, como un único grupo social empresarial.

Es expuesto por parte de gerencia el tema de conformar a nivel del cantón o de país entes jurídicos entre dos o más compañías, por la sencilla razón que los nuevos sistemas de redes integradas obliga a trabajar en conjunto para dar un mejor servicio a la ciudad, y optimizar recursos en operación, por lo que pone en

consideración de la sala tal particular. Interviene el Sr. Leonardo Albarracín manifestando que si como Cámara se tiene alcance para poder importar y realizar negociaciones comerciales , pero que según él tenía conocimiento aquello estaba limitado, detalle que es confirmado por el gerente de la compañía, quien señala que es la falta de personería jurídica la que impide se cumpla con esa actividad y que lo que se pretende en definitiva es solventar es dificultad, constituyendo un ente con personería jurídica y avalizado por la autoridad competente correspondiente. Los asistentes unánimemente resuelven autorizar al representante legal de la compañía, que con las finalidades antes expresadas, participe en nombre de la compañía en la constitución de cualquier federación, asociación o cualquier otro gremio, señalando además que quienes actuarán en aquella persona jurídica en nombre de Lancomtri S.A. serán el Presidente y Gerente de turno y en caso de ausencia de cualquiera de ellos, nombrarán dichos representantes a un delegado bajo su responsabilidad, naturalmente tiene que ser socio de la compañía.

5) Nombramiento de comisario para el ejercicio económico 2012.

El Sr. Guillermo Lozano mociona el nombre del Sr. Carlos Durán y es apoyado por todo los asistentes, quedando legalmente elegido y posesionado como comisario para el ejercicio económico 2012- 2013.

Al haberse agotado los puntos para los cuales se les convocó, el Sr. Presidente agradece a los presentes y da por terminada la Junta General extraordinaria de Accionistas, siendo las 12h10 del 12 de junio del 2012, firmando la presente acta el Presidente que lo certifica

Sr. Danilo Gárate I.
PRESIDENTE

Sr. Patricio Ortiz S.
GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "LANCOMTRI S.A.", LLEVADA A CABO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2012.

El día 12 de julio de 2012, siendo las 9h50 de la mañana, previa convocatoria realizada en el diario el tiempo, en la edición del día martes 3 de julio de 2012, se lleva a cabo la sesión de Junta General extraordinaria de los señores accionistas de la Compañía Lancomtri S. A. de conformidad con el estatuto de la compañía, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Constatación de Quórum